



**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 645/2024**

**DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

-, 21/02/2024

**VISTOS:**

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Nº 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La Resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta Nº 240/1323/2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que nombra Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país GEORGIA presentada por el establecimiento **AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A., Nº LEEPP 13-07** en la Oficina SAG Talagante e ingresada con el Nº 003 con fecha, y 13-11-2023,
3. Que la **Circ. Nº 619/2023** de fecha 27-08-2023 del Jefe de División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, solicita la elaboración de la correspondiente Resolución de habilitación a **GEORGIA** de los establecimientos interesados en exportar a este mercado y que se encuentren actualmente habilitados a Unión Europea.
4. Que el establecimiento **AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A. Nº LEEPP 13-07** se encuentra habilitado a Unión Europea mediante **Resolución Exenta 1134/2020**.

**RESUELVO:**

1. **HABILITESE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	<b>AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A.</b>
RUT:	96.590.000-4
Dirección:	Av. Los Libertadores Nº 1714. El Monte. Región Metropolitana de SANTIAGO

N° de Registro LEEPP:	13-07
Mercado o País:	GEORGIA

Actividad	Especie	Línea
FAENADORA DE AVES DE CORRAL	Y PAVO POLLO	-CARCASA REFRIGERADA Y CONGELADA -MENUDENCIAS REFRIGERADAS Y CONGELADAS, -SUBPRODUCTOS DE LA CANAL REFRIGERADOS Y CONGELADOS.
PROCESADORA DE CARNE DE AVE DE CORRAL		-CARNE TROZADA CON Y SIN HUESO REFRIGERADA Y CONGELADA,
ALMACEN FRIGORIFICO		ALIMENTOS CONGELADOS Y REFRIGERADOS, SERVICIO DE CONGELADO

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	<a href="#">Ver</a>		

### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">619/2023Circular</a>	27/08/2023

FMM/POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Milton Yuseff Campusano - Profesional Sectorial MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paulo Ariztía B - Gerente General EMPRESAS ARIZTÍA S.A

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=152748780&hash=c4da1>